MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REALIZAR LA ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE"**

La Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Atendiendo el análisis de necesidad establecido por la Subgerencia Administrativa y Financiera en los estudios y documentos previos, se estableció la conveniencia de suscribir un contrato para: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REALIZAR LA ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE"**

Mediante Decreto 018 de 01 de marzo de 2013 se delegó al Instituto la administración de la unidad de negocio denominada "Central de Abastos" del Municipio de Yopal estableciendo que la Entidad es plenamente responsable por la administración, al igual que por los activos y pasivos generados en ejecución de dicha actividad encargándose de optimizar los servicios de "1) el arrendamiento de los locales comerciales y casetas, 2) El arrendamiento de oficinas; 3) Servicio de baños, 4) Aseo general de la Central de Abastos, 5) Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura de la Central de Abastos, 6) Adecuación del mobiliario para la comodidad de los usuarios de la central de abastos, 7) Pagar los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, aseo y recolección de basuras y energía eléctrica, zonas comunes y 8) Velar por la protección del espacio público, tomando las medidas necesarias con la ayuda de las autoridades respectivas para no permitir la invasión de las calles públicas aledañas a las instalaciones físicas de la Central de Abastos"

Así mismo, mediante Decreto 257 del 25 de octubre de 2019, el Alcalde de Yopal delegó al Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – IDURY hoy instituto de Vivienda de Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, la función de Administrar y operar el inmueble denominado Parque Comercial la Herradura localizado entre la calle 15 y 16 y la carrera 20 y 19 de Yopal, perteneciente al patrimonio inmobiliario del municipio de Yopal, garantizando en este las condiciones mínimas de seguridad, ornato, aseo y ambiental; la responsabilidad de la infraestructura física, con el propósito de dar continuidad al saneamiento jurídico y fiscal de la misma, adelantando lo relacionado con los cánones de arrendamiento, definir ocupaciones a terceros, subarrendamientos y procesos judiciales derivados de los mismos, recaudo de cartera y demás situaciones establecidas en el proceso de empalme y entrega de la información por parte de la secretaria de desarrollo económico, Medio ambiente y Turismo, en marco de las funciones y competencias establecidas en el acuerdo municipal No 021 de 30 de junio de 2000 y el Decreto 135 de 2001 expedido por el Alcalde Municipal por medio del cual se implementa el IDURY, en la actualidad INDEV.

El Instituto expidió la Resolución N°200.32.0623 del 25 de julio de 2018 por medio del cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento administrativo, operativo y de convivencia de la Central de

Abastos del municipio de Yopal e igualmente por medio de Resolución N°0355 del 27 de marzo de 2009, adoptó el reglamento interno de funcionamiento administrativo, operativo y de convivencia del Parque Comercial La Herradura del municipio de Yopal, actualizado mediante acto administrativo N°0084 el 28 de febrero de 2022; los cuales contienen herramientas que coadyuvan en la operatividad de dichos establecimientos, con el fin de buscar resultados satisfactorios tanto a comerciantes, como a la entidad y al público en general.

La subgerencia administrativa y Financiera del Instituto planeo acciones tendientes a la organización y mejoramiento de las unidades de negocio Central de Abastos y Parque Comercial la Herradura en aras de mejorar y adecuar las instalaciones físicas de los inmuebles en mención con el propósito de garantizar a los comerciantes las mejores condiciones posibles.

2. PERSPECTIVA TECNICA

Teniendo en cuenta la anterior, el INDEV identifica la necesidad de contratar insumos de ferretería como pintura, insecticidas, bombillos, pilas, candados, canaletas, cerraduras, tubos, uniones, entre otros para las correspondientes mejoras y buen funcionamiento.

El presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por los comerciantes de las unidades de negocio Central de Abastos y Parque Comercial la Herradura y a las vivistas oculares realizadas por personal técnico de la entidad.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, la entidad estima necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos con el fin de contar con las existencias suficientes de elementos en el almacén requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de las unidades de negocio a cargo del instituto.

Por todo lo anterior el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV con base en la selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el articulo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo previsto en cuanto para ese procedimiento en el Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar contrato de suministro con persona natural o jurídica habilitada.

3. ANALISIS DEL MERCADO

Revisados los archivos documentales de la entidad y la página del SECOP, se pudo constatar que la demanda de la entidad en objetos similares contractuales, para vigencias anteriores fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCION
MC-INDEV-014-2022	DISTRIBUIDORA EL PARAISO DEL LLANO SAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARQUES, ZONAS VERDES SEPARADORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$28.000.000	DIEZ (10) MESES

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-MC-107-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS, MUNICIPIO DE YOPAL
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-MC-097-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERERIA PARA LA REALIZACIÓN DE TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36 PULGADAS POR LONGITUD DE 1m PARA REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
FERRELECTRICOS MORA NIT: 74858261-8	x	
FERROCONSTRUCCIONES GUZMAN NIT: 1118542684-2	x	
FERROUNIVERSAL NIT:74376604-1	x	

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 36.285.202,00).** Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por tres empresas, con domicilio en la ciudad de Yopal – Casanare, tomando el menor valor cotizado para establecer el presupuesto del presente proceso.

Se solicitaron cotizaciones así: FERRELECTRICOS MORA NIT: 74858261-8; FERROCONSTRUCCIONES GUZMAN NIT: 1118542684-2; FERROUNIVERSAL NIT:74376604-1, con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en una de las aquí referenciadas con forme a los documentos adjuntos.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad financiera por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), se anexa la matriz de riesgos en la que se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:
- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el INDEV ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	☒	☐	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de (90) días

El INDEV realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y entregada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Elaboró:

ROCIO QUINTANILLA GALVIS
Subgerente Administrativa y Financiera